

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

9 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2017, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se nombra personal docente e investigador funcionario.*

1. De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base octava de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a los siguientes funcionarios docentes universitarios:

1.1. Código de concurso: UAM-A336TU. Resolución de la convocatoria de Acceso de 6 de febrero de 2017 (“Boletín Oficial del Estado” de 22 de febrero) Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad con dedicación a tiempo completo. Nombre y apellidos: Doña Petronila Penela Márquez, con documento nacional de identidad número 36084015-M. Área de conocimiento: “Bioquímica y Biología Molecular”. Departamento de Biología Molecular, adscrito al Centro: Facultad de Ciencias.

2. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial del Estado”, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAM, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, a 21 de junio de 2017.—El Rector, PD (Resolución de 10 de abril de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de abril), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador, Carlos García de la Vega.

(03/22.347/17)

